



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2010, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SER/04 DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente 2010/SER/04, de servicio de implantación de solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo, comprensivo de los particulares siguientes:

#### INFORME

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/SER/04, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 59.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a las empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 8 de octubre de 2010 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

| Fecha    | Nº Entrada | Empresa  |
|----------|------------|--|
| 08-10-10 | 15623      | GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A. |
| 08-10-10 | 15654      | IP LEARNING E-DUCATIVA, S.L.                           |

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre de 2010 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora Concejala Delegada de Formación Y Empleo, Dª. Victoria Pérez Pachón, del Coordinador del Proyecto FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, así como del Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- De conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación se emite informe por parte del Coordinador del Proyecto FEDER, D. Felipe Carrasco Gala del tenor literal siguiente:

**"Que han sido examinadas las proposiciones presentadas por las empresas *IP LEARNING E-DUCATIVA S.L.* y *GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A.* para la contratación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo**



**(2010/SER/04)** integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo y de la Plataforma de Teleformación del Proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano.

Que atendiendo a los **Criterios de Negociación** (sección II, punto 15) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desprende de las proposiciones presentadas que:

- ✓ La empresa **E-DUCATIVA** oferta un número de **22.300 horas** de formación sobre el precio total de **37.100 €** (iva no incluido). El **precio/hora** ofertado por la empresa **E-DUCATIVA** es de **1,66 €/hora**.
- ✓ La empresa **GRUPO CONFORSA** oferta un número de **24.323 horas** de formación sobre el precio total de **39.500 €** (iva no incluido). El **precio/hora** ofertado por la empresa **G. CONFORSA** es de **1,62 €/hora**

Que atendiendo a los **Requerimiento y Especificaciones** (apartado Tercero del punto Segundo) del Pliego de Condiciones Técnicas se desprende de las proposiciones presentadas que:

- ✓ La **variedad de áreas de conocimiento** ofertada por la empresa **G. CONFORSA** goza de **mayor sustantividad** en sus desarrollos y pluralidad en materias y contenidos que la oferta presentada por la empresa **E-DUCATIVA**.
- ✓ Que la oferta presentada por **G. CONFORSA** **no condiciona** la elección de cursos mientras que la oferta presentada por **E-DUCATIVA** **subordina** al consumo de 8.400 horas en cursos de Inglés.
- ✓ La oferta de **módulos de contenidos transversales (Alfabetización Informática, Igualdad de Oportunidades y Sensibilización Ambiental)** ofertada por la empresa **G. CONFORSA** se ajusta de manera precisa a los requisitos y no se computan en el volumen total de horas contratadas, mientras que la oferta de la empresa **E-DUCATIVA** no los presenta como módulos complementarios de los propios cursos sino cursos en sí mismo por lo que iría en disminución de horas para cursos con sustantividad propia.

De las razones comparativas argumentadas se infiere que la oferta presentada por la empresa GRUPO CONFORSA S.A resulta más favorable para la implantación de una solución e.learning para la Escuela Virtual de Almendralejo.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas corresponde:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
2. IP LEARNING E-DUCATIVA, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,



para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite el Técnico e Administración General, acordó:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
2. IP LEARNING E-DUCATIVA, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 1.975,00 euros.

Almendralejo, a 22 de octubre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL